



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 12 de marzo de 2015.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Subsecretario de Transporte dependiente del Ministro de Obras y Servicios Públicos, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Francisco Javier González, Alejandro Betelú, Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Cristina Liliana Uría.

Son diversas las quejas de los usuarios del servicio de Transporte de pasajeros que presta la empresa Ko-Ko en el Alto Valle de nuestra provincia, una de ellas es la escasa frecuencia de los mismos, como ocurre en la localidad de Fernández Oro. Por lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial reglamentada por la ley K n° 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente Pedido de Informe:

1. Informe sobre las bases y condiciones de la concesión otorgada a la empresa Ko-Ko del servicio de transportes de pasajeros en las localidades del Alto Valle, específicamente en lo que respecta a la localidad de Fernández Oro.
2. Adjunte copia del contrato de concesión de la empresa Ko-Ko S.R.L. y del decreto que extiende la concesión al período 2013 - 2018 en el tramo que comprende a la localidad de Fernández Oro.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Transporte, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Marta Silvia MILESI, Francisco Javier GONZALEZ, Alejandro BETELU, Daniela Beatriz AGOSTINO, Leonardo Alberto BALLESTER y Cristina Liliana URÍA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a las diversas quejas de los usuarios del servicio de transporte de pasajeros que presta la empresa Ko-Ko S.R.L. en el Alto Valle de nuestra provincia, una de ellas la escasa frecuencia del mismo en la localidad de Fernández Oro, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Sobre las bases y condiciones de la concesión otorgada a la empresa Ko-Ko S.R.L. del servicio de transporte de pasajeros en las localidades del Alto Valle, específicamente en lo que respecta a la localidad de Fernández Oro.
2. Copia del contrato de concesión de la empresa Ko-Ko S.R.L. y del decreto que extiende la concesión al período 2013-2018 en el tramo que comprende a la localidad de Fernández Oro.

VIEDMA, 26 de marzo de 2015.